



## SERVICIO DE MEDIACIÓN EN HONORARIOS PROFESIONALES

El Colegio de Abogados de Madrid, a través de su **Centro de Resolución de Conflictos mediaICAM**, pone a disposición de los letrados y de sus clientes, el **servicio de mediación en honorarios profesionales**, cuyo objetivo es ofrecer un instrumento de gestión y solución de las controversias surgidas entre abogado y cliente, en materia de honorarios profesionales (discrepancias en el establecimiento de las bases para el cálculo o en el cálculo de los importes concretos devengados, ausencia de hoja de encargo o presupuesto previo, establecimiento de plazos o calendarios de pago...).

Las características del servicio son las siguientes:

- Es una forma de gestionar conflictos de manera **pacífica y amistosa** en la que el mediador, persona independiente y neutral, ayuda a las partes a encontrar soluciones, creando un **espacio de diálogo** en igualdad de oportunidades.
- Es un **procedimiento voluntario y confidencial** que puede solicitar cualquiera de las partes, tanto abogado como cliente.
- Es una **alternativa real a la reclamación judicial**, obteniendo resoluciones más rápidas y permitiendo el mantenimiento del control de la solución final a las partes.
- Ofrece **soluciones adaptadas** a las necesidades e intereses concretos de las partes en conflicto.
- **Previene conflictos futuros** y, en ocasiones, permite el mantenimiento o la reanudación de la relación profesional entre el abogado y el cliente.
- El **acuerdo**, en caso de alcanzarse, tendrá **naturaleza vinculante**.
- En caso de no alcanzarse un acuerdo final, **no limita el ejercicio de acciones** por cualquiera de las partes.
- Es posible acudir a la mediación, aunque se haya iniciado un procedimiento judicial.
- Se encuentra recogida en el artículo 11.6º del Código Deontológico de la Abogacía Española, el cual establece que *“Deberá procurarse la solución extrajudicial de las reclamaciones de honorarios y, de ser posible, de todos los conflictos que surjan entre quienes ejercen la Abogacía mediante la transacción, la mediación o el arbitraje del Colegio”*.

Tanto si eres abogado como si eres cliente podrás solicitar una mediación en esta materia pinchando en el siguiente link:

[SOLICITAR MEDIACIÓN EN HONORARIOS](#)